

ACUSE

Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros.

Contralora General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5-Sep.-2019.

No. Oficio: F.G.E./D.G.A./S.R.M. y O.P./D.A./07816/2019.

Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **5 de septiembre de 2019**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/020/19**, relativa a la adquisición de **vestuario y uniformes**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA DIESAN, S. DE R.L. DE C.V., partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** en concurso, por un importe de **\$2,171,534.90**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocuparon los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Susana Guadalupe Paz Laisequilla** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** con un importe de **\$2,364,950.00** sin incluir el I.V.A.


El licitante **Provedora y Servicios Somiem, S.A. de C.V.** presenta la **tercer** mejor opción en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** con un importe de **\$2,642,595.80** sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **12 de septiembre de 2019**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/020/19**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.



Mtra. Gabriela Mercedes Reva Hayón.
Oficial Mayor.